



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00110-00

Secretaría proceda a **fijar la liquidación** de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante [020MemorialdeParte – 021ConstanciaCorreo] en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso y además proceda a **dar cumplimiento** al numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 8 de septiembre de 2023 [019AutoOrdenaSeguirAdelante].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ee3a7f25fae92809b35b82aafbbb2675df1d2dc7993a53e38ad23ec9fea2f6**
Documento generado en 11/12/2023 04:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 12 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.